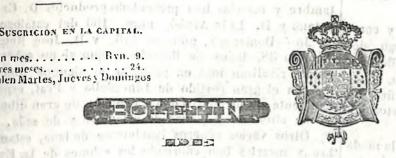
SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Un mes..... Rvn. 9. Tres meses. 24. Salen Martes, Jucves y Domingos



Suscricion en las provincias.

Un mes franco de porte ryn. 10-Tres meses. Toda reclamación ó aviso F. P.

without set on theol



JUEVES 19 DE ENERO DE 1843. In equidad do por low que los pone al

tioned principal mental of the state of the period of DE OFICIO.

afterner de tudos las clases do la saciedad. Se dis-

-nee many y hadrows of con-GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

Circular número 12.

Habiendo desertado de los cuerpos en que servian los soidados José Antonio Amorós, natural de La Roda, Francisco Albertos, de Caudete, Juan Antonio Peñas, de Alcalá del Jucar, y Juan Sanches de Nerpio, cuyas señas se insertan á continuacion, adoptarán VV. las mas activas diligencias para su auoptaran para su busca y captura, remitiendolos caso de ser habidos por tránsitos de justicia en justicia á disposicion de este Sr. Comandante militar.

Dios guarde à VV. muchos años. Albacete 17 de Enero de 1843.—Diego Montoya.—Señores Alde enero de caldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Señas de José Antonio Amorós.

Edad 19 años, pelo y cejas castaño obscuro, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba naciente, estatura cinco pies.

Idem de Francisco Albertos.

Edad 19 años, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, color trigueño, barba naciente, estatura cinco pies, una pulgada y seis lineas.

Idem de Juan Antonio Peñas.

Edad 19 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba lampiña, estatura cinco pies.

Idem de Juan Sanchez.

Edad 18 años, pelo castaño, ojos pardos, cejas castañas, color frigueño, nariz regular, barba nin-

o the destribles variationerson guna, boca regular, estatura cinco pies y seis lineas. no his algabos vacconyequestes par in partido de un

d prisided pure of consumitors. Lak ventalas

Continua la Exposicion pública de los productos de ia industria Española, verificada en el año de 1841.

Solo ha habido en la Exposicion la pieza de baveta de inferior calidad comprendida entre los artefactos del presidio de Valencia, siendo muy extraño, á la verdad, que no se hayan hecho remesas de este genero hallandose tan adelantada su fabricacion en España, especialmente en Tarrasa, Olesa, Alcoy, y Bejar que han desterrado la concurrencia de aguales productos extrangeros, lo que constituye un ramo muy considerable de nuestra industria por el gran consumo de bayelas en diferentes usos.

Tambien es digna de observacion la falta absoluta de este artículo en la Exposicion, pues aunque en el catálogo se comprendieron bajo el número 74 las francias de la fábrica de D. Jayme Marinelo, de Tarrasa, por haberse recibido la certificacioa correspondiente, no han llegado à presentarse en el Consevatorio.

D. José Mauri, de Tarrasa, fabricante de tejidos de lana, número 63 del catálogo, empleando su genio y laboriosidad en promover toda clase de fabricacion que conceptua puede ser de utilidad al pais, ha empredido la de las sargas y sarguetas que comprende dicho número, y que son de gran consumo en discrentes provincias. La Junta juzga que tan recomendable celo bien merce se haga de él una mencion honorifica.

La Compañia de empresas varias que fué premiada con la medalla de bronce por las alfonbras, tapetes y demas objetos de esta clase presentados en la Exposicion pública de 1831, continúa la fabricacion de ellos, si no con notables mejoras, á lo menos proporcionando una equidad de precios que facilita en Madrid y fuera bastantes coasumos. pues se concilia la baratura con la decencia. Por los productos señalados bajo el número 94 cree la Junta debe confirmarse ag esta Compañía la meda-Ha de bronce que ya obtuvo.

Tambien han presentado los Sres. Jaudet y compañia, de Barcelona, núméro 67 del catálogo, dos alfonbritas y otras muestras de alfombrado de lana y con meécla de algodon de bastante mérito, buenos colores y precios arreglados, cuya calificación hará la Junta cuando hable de los dentas objetos que comprende el mismo número.

A medida que el buen ó mal gusto de la moda prescribe el uso de los géneros que llegaron á estar mas en boga, aparecen naturalmente en el comercio otros objetos en que se emplean las mismas materias que servian para la fabricación de aquellos, en cuyas variaciones suele suponerse conveniencia ó utilidad para el consumidor. Las ventajas que realmente producen estas frecuentes variaciones son en beneficio de las artes y de la industria, aunque no sin algunos inconvenientes por la pérdida de valores en los géneros existentes que quedan fuera de uso.

El destino que abora se dá á gran parte de las lanas indígenas en la variada fabricacion de la panoleria de estambre y de mezclas que la sustituido en parte á la de paño y bayeta, preduce aquellas ventajas sin alguno de sus inconvenientes, porque estos objetos son de uso constante, fento en las clases acomodadas, como en las de la mediania, y hasta en las de mas escasos haberes; y es asombroso el vuelos que ha tomado este artefacto con el auxilio de la mecánica en los diez años que han corrido desde la anterior à la presente Exposicion. Los pañuelos grandes de lana serán siempre de uso preciso y cómodo para la decencia y abrigo mas que ninguna otra prenda, y las diferentes graduaciones de precios de que son susceptibles, poniendolos al alcance de itodas las fortunas, proporciona al arte los medios necesarios, itanto para adelantar en la finura del tejido, cápricho de los dibujos y brillantez y permanencia de los colores hasta que puedan competir con iguales productos de lujo del extrangero, como para procurar por medio de las mezclas con algodon la extremada baratura, que es la que fasegura los grandes consumos de la muchedumbre.

La fábrica de los Señores G. Juncadella y Prat, hermanos, de Barcelona, ha" presentado, entre los muchos objetos que constan en el catálogo bajo los números 147 y 185, la variedad mas esquisita en el ramo de pañoleria con una equidad muy marcada en los precios, comparados con los de otras fábricas. Los mantones de estambre y algodon, los llamados mantas de lana, los pañuelos de algodon fleco de estambee torcido, los árabes, los tártaros, los asargados, todos de seis á nneve cuartas en cuadro, ofrecen una escala de precios desde seis y medio á ochenta rs. que satisface todas las necesidades, al mismo tiempo que lo esmerado de la fabricación en general y segun las clases deja poco que desear al buen gusto.

De este mismo ramo de pañolería de lana, estambre y mezclas han presentado productos D. Cayetano y D. Luis Arañó, núm. 163 del catálogo: D. José Domenech, número 146, y D. José Reig, número 38, todos de Barcelona, que si no sobrepujan, rivalizan mas en pequeño en algunos objetos con el gran surtido de Juncadella y Prat, especialmente el primero en los pañuelos de gran dibujo de alfombra y blanco de estambre y de seda.

Otros varios géneros igualmente de lana, estambre y mezclas han adornado los salones de la Exposicion, que dan á conocer la extension prodigiosa que va adquiriendo de dia en dia este ramo en la imitacion de cuantos objetos inventa la industria extrangera, siendo ventajosa la concurrencia de los nuestros por la equidad de precios, que los pone al afcance de todas las clases de la sociedad. Se distinguen principalmente por su exquisito gusto los cortes de chateco de D. Juan Barran é hijo, número 162, y los de tela de estambre y algodon para pantalones de los Señores G. Juncadella y Prat, número 147, así como por la equidad y gran consumo los patenes de igual mezcla de los Señores D. Bernardino Martorell y D. Miguel Vilaregut, números 43 y 58; las piezas escoreses de D. José Sabater y compania, número 148; las lanetas de D. Jacinto Sala, número 176, y algun otro objeto en que se emplea la lana ventajosamente.

La Junta omite por ahora la designacion de los premies que deban adjudicarse á todos ó algunos de los objetos referidos, para hacerla despues cuando se ocupe de la reunion de productos de fábricas en que se emplean distintas primeras rias. Concluirá esta parte de su Memoria manifestando á V. A. que por mas dispuesta que se halle à elogiar el mérito en todos los objetos en que le haya reconocido, no por eso llegará à desconocer lo que todavia nos falta para igualarnos á los extrangeros en algunos ramos. En la fabricación de las casimiras no se han obtenido hasta ahora los favorables resultados que eran de desear, sin embargo de los diferentes ensayos verificados para introducir y perfeccionar dicho género, en el que somos tributarios á la industria extrangera, como en los alepines, cúbicas y demas telas del ramo de estambrados, de que se hacen grandes consumos.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de Pozo-lorente, cuya dotación de 1300 reales anuales, sin otra retribución, es pagada por los fondos municipales, por tercios vencidos: los aspirantes á dicha plaza dirijirán sus solicitudes francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento constitucional de aquella villa hasta el 20 del presente.

Imprenta à cargo de D. Nicolas Soler, Calle de San Agustin número 30.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.

Venta de fincas.

En las subastas verificadas en los dias 2, 3, 4, y 5 del actual en las Casas consistoriales de esta capital y partidos judiciales, en la forma prevenida por Instruccion han sido rematadas las fincas en Paterna procedentes del Clero secular que se espresarán, y fueron anunciadas en el suplemento al boletin oficial número 92 de 16 de Noviembre ultimo por las cantidades, á saber.

Qia 2 de Enero.

Por 400 rs. el huerto número 914. Por 620 otro id. con moreras número 915.

Por 260 otro huerto número 916.

Por 540 otro id. número 917. Por 1200 otro id número 918.

Y por 300 otro id número 919.

Dia 3.1

Por 640 rs. el huerto número 920. Por 700 otro id. número 921. Por 450 la haza número 922. Por 1520 otra id. número 923.

Por 400 ofra id cúmero 924. Y por 750 otra id. número 925.

Por 1200 rs. la baza número 926. Por 600 el huerto número 928. 110

Por 460 otro id número 929. Por 2835 la haza número 930.

Por 510 el huerto número 931. Y por 350 otro id número 932.

Por 1200 rs. el huerto número 033. Por 5000 la haza número 934. Por 1500 rs. otra id número 935.

l' por 1520 otra id número 937.

Asi mismo han sido rematadas en esta Capital Asi mismo han sido del presente las que en los dias 9 y appresan procedentes de ambos ciue en los dias 9 y 10 tamper procedentes de ambos Clea continuacion se espresan Suplemento al Boletin olilos y se anunciaron en dicho mes de Noviembre cial número 96 de 30 de dicho mes de Noviembre

Por las captidades á saber. Por 55500 rs. la labor llamada Casa Brabo en Por 55500 rs. la labor de Franciscas de Villar-termino de Munera que fue de Franciscas de Villar-

Por 70.500 la llamada Amadores id. id. Per 70.500 la llamada Jarafes è Morcillos id id Per 48500 la nombrada Capitan id que fue de C Por 48500 la nombrana Capitan id que fue de Car-Por 167000 la titulada Capitan id que fue de Carrobledo.

Por 100100 la nonbrada Guardiola en termino de Lezura que fue de Franciscas de Alcaráz. ezuza que fue de Francisco de tierras en dicho Mnue-Por 36010 la hacienda de tierras en dicho Mnue-

la que fue de las Carmelitas citadas. que fue de las Carmentas nombran Granera id id. Y por 29500 la labor que nombran Granera id id.

Por 2420 rs. la tierra número 229 en Caudete que fue de Carmelitas de dicha villa. Por 19520 la Casa hospicio que en esta capital

he de los Franciscos de los Llanos. por 20000 la contigua à la anterior id. id. Por 20000 la contigua a número 151 que en Por 135000 la Casa posada número 161 que en Por 135000 ja Casa posada del Clero secular de

dicha villa.

Por 140000 la lavor número 12 nombrada de las Animas que en esta Capital fue del de ella.

Per 70000 la número 25 id. Viso que fue del

de Chinchilla,

Y por 1270 un solar número 175 calle de Herreros de esta citada capital que fuel del repetido Clero de ella. Albacete 20 de Enero de 1843.—Santiago Alvarruiz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA.

El Sr. Intendente militar del distrito con fecha 15 del actual me ha remitido para su insercion en el boletin oficial el anuncio cuyo tenor es como sigue.

»Don Agustin de Castro y Vincenti, Intendente militar del undecimo distrito, Burgos, hago saber: Que debiendo contratarse en pública subasta el servicio de hospitalidad militar de la plaza de Logrono, por término de un não á contar desde 1.º de Marzo próximo, con estricta sujecion al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia; las personas que quieran tomar á su cargo dicho servicio, podrán presentar sus proposiciones hasta el dia 4 de Febrero inmediato y hora de las doce de su mañana, que he señalado para celebrar el único remate, en cuyo acto se adjudicará al mejor postor, salva la aprobacion del Gobierno, verificado el cual no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Burgos 4 de Enero de 1843. Agustin de Castro. =Francisco Martinez Moro, Secretario."

()3

CIE

182

AUL

90

104

011

168

Lo que se hace saper al público al fin arriba indicado. Albacete 19 de Enero de 1843.-Raymun-

de Marquez.

IGI

473

Don Luis de Sanjuan, Secretario honorario de S. M. la Reina Doña Isabel II y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente y unico edicto cito, llamo y emplazo a Patricio Gonzalez, de Montiel, Domingo. Carabaca, de Villahermosa y Pascual Pinero que lo es de Cieza para que á término de treinta dias siguientes á la fecha en que sea publicado este anuncio en los boletines oficiales de sus respectivas provincias o Gaceta del Gobierno, se presenten and te mí ó en la carcel de esta capital á tomar traslado de los autos que les estoy siguiendo por complicidad en el repto hecho en la persona de Don Fulgencio Rodriguez vecino de Vellin, y responder á los cargos que en aquellos les resulta, que si lo hicieren serán oidos y administrará justicia en lo que la tengan bajo apercibimiento que pasado dicho término sin mas citarles ni emplazarles proseguiré ta causa en su rebeldia hasta definitiva y tasacion de costas si las hubiere y los autos y diligencias sucesivas se harán y notificarán en los estrados de este Juzgado y les parará el mismo perjuicio que si se hicieran y notificaran en sus personas. Y para que llegue á noticia de los interesados se manda insertar el presente en los boletines oficiales y gaceta del Gobierno. Dado en Albacete á 12 de Enero de 1843.-Luis de Sanjuan.-Por mandado de S. S.

Imprenta á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de San Agustin número 30.

Vicente Dolores Gonzalez.